



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecución Sentencia Eclesiástica
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00072-00
Cónyuges	Mónica Cadavid Miranda y Fredy Antonio Ramírez Hernández
Auto No.	263

CONSIDERACIONES

En la fecha del 2 de marzo de 2022, se recibe a través de la oficina de apoyo judicial de Cartago – Valle, oficio de fecha 23 de febrero de 2022, remitario de Sentencia única y definitiva emitida por el Tribunal Eclesiástico de Cartago - Valle de nulidad del matrimonio de la referencia, sin embargo, no se remitió aportó copia de la citada Sentencia que se anuncia en el oficio.

Por lo anterior, se requerirá al Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle para efectos de que suministren el documento respecto del cual se pretende que se disponga la ejecución los efectos civiles

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE CARTAGO - VALLE, para que remita la Sentencia de nulidad de matrimonio católico de los cónyuges MÓNICA CADAVID MIRANDA y FREDY ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, de la que se hace referencia en el oficio remitario de fecha 23 de febrero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente anexando copia del documento proveniente del Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 42

3 de marzo de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f1d6597cb0b6b60dad2f5ada81455cc573d24dbefc3bc3b2eccc3c97e2f710**

Documento generado en 02/03/2022 04:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>